

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
Consejo Universitario

ACUERDO TOMADO EN SESION 2523-2016

CELEBRADA EL 16 DE JUNIO DEL 2016

ARTICULO III, inciso 1)

CONSIDERANDO:

El oficio PROCI 051-2016 del 09 de junio del 2016 (REF. CU-285-2016), suscrito por la señora Luz Adriana Martínez Vargas, Coordinadora del Programa de Control Interno, en el que remite el reporte de los resultados correspondientes a la autoevaluación del Sistema de Control Interno realizada al Consejo Universitario.

SE ACUERDA:

Trasladar al apartado de Asuntos de Trámite Urgente el reporte de los resultados de la autoevaluación del Sistema de Control Interno realizada al Consejo Universitario, con el fin de analizar el plan de acción a seguir.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 2)

CONSIDERANDO:

El oficio CCP.166.2016 del 09 de junio del 2016 (REF. CU-286-2016), suscrito por la señor Xinia María Calvo Cruz, coordinadora a.i. de la Comisión de Carrera Profesional, en el que informa sobre el vencimiento de un miembro suplente de esa comisión. Además solicita el nombramiento de un miembro titular, en sustitución de Víctor Hugo Méndez Estrada.

SE ACUERDA:

Solicitar a la coordinación de la Secretaría del Consejo Universitario enviar a conocimiento de la comunidad

universitaria, las vacantes de un miembro titular y uno suplente de la Comisión de Carrera Profesional.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 3)

CONSIDERANDO:

El oficio AI-063-2016 del 10 de junio del 2016 (REF. CU-288-2016), suscrito por el señor Karino Alberto Lizano Arias, Auditor Interno, en el que adjunta la Directriz No. 001-2016, emitida por él, denominada "Acciones a Ejecutar por la Auditoría Interna, en caso de Incumplimiento de la Administración Activa en la Implementación de las Disposiciones y Recomendaciones", de conformidad con lo estipulado en las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público (NGASP).

SE ACUERDA:

Analizar en el apartado de Asuntos de Trámite Urgente el oficio AI-063-2016 de la Auditoría Interna, sobre la Directriz No. 001-2016, denominada "Acciones a Ejecutar por la Auditoría Interna, en caso de Incumplimiento de la Administración Activa en la Implementación de las Disposiciones y Recomendaciones".

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III, inciso 4)

CONSIDERANDO:

1. El oficio CR.2016.416 del 14 de junio del 2016 (REF. CU-291-2016), suscrito por la señora Theodosia Mena Valverde, secretaria del Consejo de Rectoría, en el que transcribe el acuerdo del CONRE en sesión 1909-2016, Artículo III, inciso 13), celebrada el 13 de junio del 2016, referente a la Licitación Pública Nacional EDU-UNED-5-LPN-O-2015LPN-000002, analizada por la Comisión de Licitaciones en sesión 16-2016, celebrada el 6 de junio del 2016, la cual fue promovida por la Universidad Estatal a Distancia en el marco del Proyecto 8194-CR Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior Costarricense y en el marco del Acuerdo de Mejoramiento Institucional (AMI), para la "CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE GESTIÓN DE CAMBIO Y DESARROLLO REGIONAL CENTRO UNIVERSITARIO DE CARTAGO".

2. La construcción del Centro de Gestión de Cambio y Desarrollo Regional Centro Universitario de Cartago, corresponde a la Iniciativa No. 2, que es uno de los compromisos que tiene la UNED en el marco del Proyecto 8194-CR Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior Costarricenses y en el marco del Acuerdo de Mejoramiento Institucional (AMI),

SE ACUERDA:

Adjudicar la Licitación Pública Nacional, EDU-UNED-5-LPN-O-2015LPN-000002, la cual fue promovida por la Universidad Estatal a Distancia en el marco del Proyecto 8194-CR Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior Costarricenses y en el marco del Acuerdo de Mejoramiento Institucional (AMI) para la “CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE GESTIÓN DE CAMBIO Y DESARROLLO REGIONAL CENTRO UNIVERSITARIO DE CARTAGO”, de la siguiente manera:

Nombre del Proyecto: Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior
País: Costa Rica
Número del Proyecto: P123146
Contrato Referencia: EDU-UNED-5-LPN-O-2015LPN-000002
Alcance del Contrato: CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE GESTIÓN DE CAMBIO Y DESARROLLO REGIONAL CENTRO UNIVERSITARIO DE CARTAGO, correspondiente a la iniciativa N°2 del AMI.

Evaluación moneda: Colones Costarricenses.
Postor Adjudicado: Construcciones Peñaranda, S.A.

Dirección: Alajuela, Costa Rica

Duración del Contrato: 248 días calendario.

Lugar de entrega: El Sitio de las Obras está ubicado en: Distrito 1 Oriental, Cantón 1 Cartago, Provincia 3 Cartago, frente al Colegio Miravalles, carretera a Agua Caliente.

Precio de la oferta a adjudicar:

Lote Único: Construcción del Centro de Gestión de Cambio y Desarrollo Regional Centro Universitario de Cartago, consistente en construcción de dos edificios de 2 niveles cada uno, unidos entre sí por un espacio común. Los edificios albergarán laboratorios, aulas, salas de cómputo, sala de video conferencias, biblioteca, área administrativa, servicios sanitarios y cuarto de servidores.

Precio unitario: ¢2.312.405.495,21; Precio Total: ¢2.312.405.495,21

Monto total adjudicado a la empresa Construcciones Peñaranda, S.A.: ¢2.312.405.495,21.

Plazo de entrega: 248 días naturales.

Postor Rechazado: Consorcio JOF-Control y Potencia

Dirección: Arquitectura JOF, S.A., San José, Costa Rica y Control y Potencia, S.A. Alajuela, Costa Rica.

Precio del lote único ofertado y excluido, tal como fue leído en la apertura de ofertas: \$3.638.000,00

Motivos del Rechazo: Rechazar la oferta de Consorcio JOF-Control y Potencia, debido a que su oferta presentó los siguientes incumplimientos:

- a) La empresa Arquitectura JOF, S.A., no cumple con la razón de endeudamiento solicitada para el año 2013.
- b) Ambas empresas del Consorcio incumplen con los 9 meses de actividad por año en los últimos 10 años.
- c) La empresa encargada del Cableado Estructurado, pese a ser prevenido de subsanación, no presenta certificación del fabricante para utilizar los productos ofertados.
- d) La empresa ofertada encargada del sistema de aire acondicionado de precisión en cuarto de servidores, no presentó formulario EXP 2.4.2 (b) donde se verifica la experiencia del subcontratista, ni presentó la certificación del fabricante.
- e) El profesional ofertado como Ingeniero en Construcción, no cumple con la experiencia en proyectos similares según se solicita. Aporta información de 4 proyectos similares en 5 años y no en 7 años como pide el requisito.
- f) El profesional ofertado como Ingeniero Eléctrico, presenta experiencia únicamente en cableado estructurado no así en potencia.

- g) El profesional ofertado como Responsable del Manejo Ambiental, pese a ser prevenido de subsanación, no acreditó estar inscrito en el Colegio Profesional respectivo.
- h) El profesional ofertado en Salud Ocupacional, pese a ser prevenido de subsanación, no acreditó poseer los estudios solicitados en Ingeniería en Seguridad Laboral e Higiene Ambiental, ni estar incorporado en Colegio profesional respectivo.
- i) El personal ofertado como maestro de obras no cumple el requisito de experiencia en obras similares.

Postor Rechazado: Acuerdo Consorcial USA-CR-2016

Dirección: Constructora Dixon Group Services LLC, Atlanta Georgia USA y German Gonzalo Sánchez Mora, San José, Costa Rica.

Precio del lote único ofertado y excluido, tal como fue leído en la apertura de ofertas: ₡1.989.729.783,49

Motivos del Rechazo: Rechazar la oferta de Acuerdo Consorcial USA-CR-2016, debido a que su oferta presentó los siguientes incumplimientos:

- a) La oferta presentada por el Acuerdo Consorcial USA-CR 2016, no cumple con la condición de que cada miembro del consorcio cumpla con un 30% de los Recursos Financieros solicitados, ya que el topógrafo Germán Gonzalo Sánchez aporta el 100% de las fuentes de financiamiento.
- b) La empresa Dixon Group Services LLC, no cumple con las razones de circulante solicitadas para los años 2011, 2012 y 2013. Tampoco cumple con la razón de endeudamiento para el periodo 2012.
- c) Ambas empresas del Consorcio incumplen con los 9 meses de actividad por año en los últimos 10 años.
- d) La empresa ofertada como encargada del sistema de supresión de incendio,

- no presentó la certificación CEPI, pese a ser prevenida de subsanación.
- e) El profesional ofertado como Arquitecto no cumple con los 7 años de experiencia en proyectos similares.
 - f) El profesional ofertado como Ingeniero Mecánico ofertado no cumple con los 8 años de experiencia total en obras.
 - g) El oferente no presentó las notas de aceptación por parte de los profesionales ofertados en los puestos: Responsable del Manejo Ambiental y profesional en Salud Ocupacional, además, a pesar de las subsanaciones, no fue posible acreditar que el Responsable del Manejo Ambiental ofertado, cumplía con la experiencia solicitada.
 - h) El personal ofertado como maestro de obras no cumple el requisito de experiencia en obras similares.
 - i) El personal ofertado como Ingeniero Mecánico en aires, no aporta información sobre su experiencia.

Postor Rechazado:

Consortio Sogeosa-Intec

Dirección:

Sogeosa Sociedad General de Obras, Madrid, España y Intec Internacional, S.A. Cartago, Costa Rica

Precio del lote único ofertado y excluido, tal como fue leído en la apertura de ofertas: **¢1.794.223.799,67**

Motivos del Rechazo:

Rechazar la oferta de Consortio Sogeosa-Intec, debido a que su oferta presentó los siguientes incumplimientos:

- a) La empresa SOGEOSA Sociedad General de Obras, S.A., no presentó los estados financieros para el año 2015, por lo que no cumplió con las razones financieras para este año.
- b) La empresa SOGEOSA Sociedad General de Obras, S.A., no cumple con la razón de endeudamiento solicitada para el año 2012.

- c) La empresa INTEC Internacional, S.A. no cumple con la experiencia general solicitada.
- d) Ninguna de las empresas del consorcio oferente acreditó con información precisa, su participación en proyectos similares al ofertado, pese a que les solicitó la subsanación.
- e) El profesional ofertado como Director Técnico, no cumple con los 10 años de experiencia total en obras. Además, con lo aportado en la oferta no se pudo comprobar que tiene experiencia en proyectos similares. No atendieron las subsanaciones solicitadas.
- f) El profesional ofertado como Arquitecto no cumple con la experiencia solicitada en proyectos similares.
- g) El profesional propuesto en la oferta para el puesto de Ingeniero Cableado Estructurado, no cumple con el requisito de tener tres proyectos de cableado estructurado de al menos 150 enlaces dobles de voz y datos en los últimos 2 años. Acreditó únicamente dos proyectos.
- h) Los profesionales ofertados en Salud Ocupacional y Responsable del Manejo Ambiental, no acreditaron poseer los estudios y experiencia solicitados, ni estar incorporados en los Colegios profesionales respectivos. Lo anterior, pese a que fue prevenido de ser subsanado.
- i) El personal ofertado como maestro de obras no cumple el requisito de experiencia en obras similares.

Postor Rechazado: Grupo Empresarial MJ

Dirección: Desarrollos EVJ, S.A., San José, Costa Rica y Resol Construction INC, Miami Florida, USA.

Precio del lote único ofertado y excluido, tal como fue leído en la apertura de ofertas: ₡1.980.000.000,00

Motivos del Rechazo: Rechazar la oferta de Grupo Empresarial MJ, debido a que su oferta presentó los siguientes incumplimientos:

- a) La oferta presentada por el Grupo Empresarial MJ, no cumple con la condición de que cada miembro del consorcio cumpla con un 30% de los Recursos Financieros solicitados, ya que la empresa Desarrollos EVJ, para efectos de puntuación y calificación de la oferta tendrá toda la responsabilidad financiera del consorcio.
- b) Para ambas empresas del consorcio Grupo Empresarial MJ, según la información presentada en su oferta, algunos años no indican los meses de inicio y termino de los proyectos, por lo que no se puede verificar si cumplen con los 9 meses solicitados por año, lo anterior pese a ser prevenido de subsanación.
- c) El profesional ofertado como Arquitecto no cumple con la experiencia solicitada en proyectos similares.
- d) El profesional ofertado como ingeniero Mecánico, no cumple con experiencia total en obras de 8 años, ni con experiencia de 5 años en proyectos similares.
- e) El ingeniero Mecánico en aires, no cumple con la experiencia solicitada en proyectos similares, No aporta certificación del CFIA, ni presenta el certificado de la empresa que suministra los equipos, pese a ser prevenido de subsanación.
- f) Para los profesionales ofertados en Salud Ocupacional y Responsable del Manejo Ambiental, pese a ser prevenido de subsanación, no se acreditó poseer los estudios y experiencia solicitados, ni estar incorporados en los Colegios profesionales respectivos.
- g) El personal ofertado como maestro de obras no cumple el requisito de experiencia en obras similares.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III, inciso 5)

CONSIDERANDO:

El correo electrónico del 8 de junio del 2016 (REF. CU-294-2016), remitido por la señora Maricruz Corrales Mora, coordinadora del Nodo de Innovación, en el que invita a la actividad de presentación oficial del quehacer innovador de la comunidad unediana, que se realizará el lunes 20 de junio, a partir de las 8:30 a.m. en la Sala Magna del Paraninfo Daniel Oduber Quirós.

SE ACUERDA:

Agradecer a la señora Maricruz Corrales su invitación a la actividad de presentación oficial del quehacer innovador de la comunidad unediana.

ACUERDO FIRME

AMSS**